



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Agosto de 1978.

371-78

Expte. N° 644/78

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Secretaría de Bienestar Universitario ha gestionado ante la firma EDNA S.A. de esta ciudad el otorgamiento de becas para alumnos de la Casa; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma puso a disposición cuatro (4) becas de \$ 25.000,= mensuales cada una, por el termino de seis (6) meses a partir del 1° de Julio último;

Que las mismas tienen por finalidad estimular el rendimiento académico de los estudiantes de menores recursos, comprometiéndolos así también a mantener y/o elevar sus promedios en las distintas asignaturas;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario a Fs. 6 ha consignado la nómina de los alumnos a quienes corresponde otorgar el referido beneficio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar a la firma EDNA S.A. Fábrica de placas y acumuladores, con domicilio en la calle 20 de Febrero 780 de Salta, la puesta a disposición de / cuatro (4) becas de estudio para alumnos de la Universidad, desde el 1° de Julio al 31 de Diciembre del año en curso, a razón de veinticinco mil pesos (\$ / 25.000,00) mensuales cada una.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a cada uno de los siguientes alumnos una beca de estudio consistente en el importe y por el período señalados en el artículo anterior:

- ⇒ Fortunato Amado DAROUICHE, D.N.I.N° 11.140.229, L.U. N° 6384, carrera de Ingeniería Industrial ⇒ Departamento de Ciencias Tecnológicas.
- ⇒ Carmen Rosa CARDOZO, D.N.I.N° 12.007.458, L.U. N° 6183, carrera de Ingeniería Química ⇒ Departamento de Ciencias Tecnológicas.
- ⇒ Alicia del Carmen QUINTANA, D.N.I. N° 11.081.808, L.U. N° 2964, carrera de Nutrición ⇒ Departamento de Ciencias de la Salud.
- ⇒ Walter Francisco VERA, L.E.N° 8.191.173, L.U. N° 6887, carrera de Ciencias de la Educación ⇒ Departamento de Humanidades.

ARTICULO 3°.- Agradecer a la firma EDNA S.A. la desinteresada colaboración con / la Universidad al haber otorgado para sus alumnos las becas referidas en la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.



Lic. CARLOS LEOPOLDO ARREDONDO
DIRECTOR GENERAL ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR